

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

VALLENAR, 02 JUL 2013

DECRETO EXENTO N° 3349 /

VISTOS

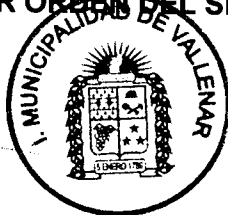
- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Kinesiólogo para S.A.P.U. de Cefam Joan Crawford.
- 2.- Se dicta decreto con esta fecha para regularizar trámite administrativo no efectuado en su oportunidad.
- 3.- Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N° 2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
- 4.- Resolución Exenta N°291 de fecha 28 Marzo de 2013, del convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y el Servicios de Salud Atacama, para desarrollo del programa denominado "Programa de Servicio Atención Primaria de Urgencia" S.A.P.U..
- 5.- La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- 6.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

- 1.- Apruébase en todas sus partes el Contrato Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud Municipal y **DON (A) GIOVANNI ALEJANDRO PEREZ CORTES**, RUT.: N°15.885.484-8, por el periodo comprendido entre 06 Junio al 31 Agosto de 2013, para que participe en el desarrollo del programa denominado "Programa de Servicio Atención Primaria de Urgencia" S.A.P.U., que está orientado a fortalecer las acciones de salud y lograr la satisfacción de los usuarios beneficiarios de la Ley N°18.469..
- 2.- Cancélese a **DON (A) GIOVANNI ALEJANDRO PEREZ CORTES**, el valor estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo de mes vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a las Cuentas Complementarias, Aplicación de Fondos en Administración respectivamente.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad de Vallenar, previo informe de la Dirección de Salud Municipal, encargada del control de su trabajo, para poner término inmediato al contrato.
- 5.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

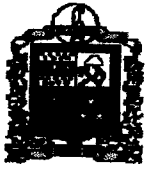



KARINA A. ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo Salud Municipal

KAZR/NEFR/MECP/CART/orn



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Vallenar, a 26 Junio de 2013, ante la Secretaria Municipal, que autoriza en su calidad de Ministro de Fe, comparecen de parte de la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde **DON CRISTIAN H. TAPIA RAMOS**, RUT. 10.186.178-3, domiciliado en Plaza O'Higgins N° 25 de esta ciudad, en adelante la I. Municipalidad y de la otra parte **DON (A) GIOVANNI ALEJANDRO PEREZ CORTES**, RUT.: N°15.885.484-8., de Nacionalidad Chilena, de profesión Kinesiólogo, exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia " S.A.P.U.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Ministerio de Salud, a través del Servicios de Salud Atacama, traspasará durante el año 2013 a la I. Municipalidad de Vallenar, recursos necesarios para la ejecución del programa indicado.

SEGUNDO: DON CRISTIAN H. TAPIA RAMOS, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar, contrata los servicios de **DON (A) GIOVANNI ALEJANDRO PEREZ CORTES**, para que se desempeñe en Servicio Atención Primaria de Urgencia SAPU de Cesfam "Joan Crawford", de programa denominado "Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia SAPU" suscrito entre el Servicios de Salud Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar.

TERCERO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de:

Junio \$307.465.- (Trescientos siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos) impuesto incluido.

Julio y Agosto \$368.960.- (Trescientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta pesos) impuesto incluido.

El presente contrato de Prestación de Servicios comenzará desde el 06 Junio al 31 Agosto de 2013, y será de 22 horas semanales.

Además, realizará horas extraordinarias los días hábiles, según demanda y turnos SAPU los Sábado, Domingo y Festivos, según demanda y posterior planificación, ambas actividades por un valor de \$8.000.- (Ocho mil pesos) impuesto incluido por hora.

Por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad y el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección del Cesfam correspondiente.

CUARTO El desarrollo de los servicios contratados, deberán realizarse en las dependencias de los Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Salud Municipal y Centros de Salud Familiar.

QUINTO: DON (A) **GIOVANNI ALEJANDRO PEREZ CORTES**, se obliga a prestar servicios especificados en la cláusula segunda de este contrato, cumpliendo las labores para lo cual ha sido contratada de acuerdo a la normativa establecida en Manual Administrativo para Servicios de Atención Primaria de Urgencia.

SEXTO: La I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud Municipal, se reserva el derecho de poner término al presente contrato, en caso de no cumplimiento de las obligaciones contraídas por DON (A) **GIOVANNI ALEJANDRO PEREZ CORTES**, como asimismo en los casos de que a juicio del municipio sea necesario prescindir de sus servicios, en tal caso se pagarán las horas en forma proporcional a las horas y días trabajados, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMO: Las partes contratantes declaran y dejan establecido que de este contrato no derivan relaciones de dependencias que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo de aquellos regidos por el código del trabajo, ni en lo principal, ni en lo accesorio

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Se dicta contrato con esta fecha para regularizar trámite administrativo no efectuado en su oportunidad.

DECIMO: El presente contrato se firma en siete ejemplares, todos de igual tenor y forma

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

GIOVANNI ALEJANDRO PEREZ CORTES
RUT.:15.885.484-8

NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA A. ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Subdirección
- Carpeta Personal
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo Salud Municipal

KAZR/NEFR/MECPT/PMRO/CART//orn